

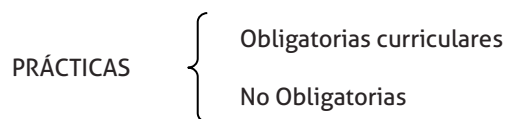
REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DE CAMPO DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE DEL PE- DE INGENIERO BIOQUÍMICO AMBIENTAL

Reglamento de Prácticas de Campo **APROBADO** en la XXV Reunión de Academia del PE-Biólogo, efectuada el día 7 de junio del 2007 y **VALIDADO** por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químico-Biológicas en el mes de julio del 2008. Este reglamento se actualizó el 8 de julio del 2011. El presente reglamento se planteó ante la academia de Ingeniero Bioquímico Ambiental y Licenciado en Ciencia y Tecnología de Alimentos celebrada el día 29 de abril de 2015 y se aprobó modificarlo y adecuarlo para su aplicación al P. E. de Ingeniero Bioquímico Ambiental, previa autorización de la academia de Biología.

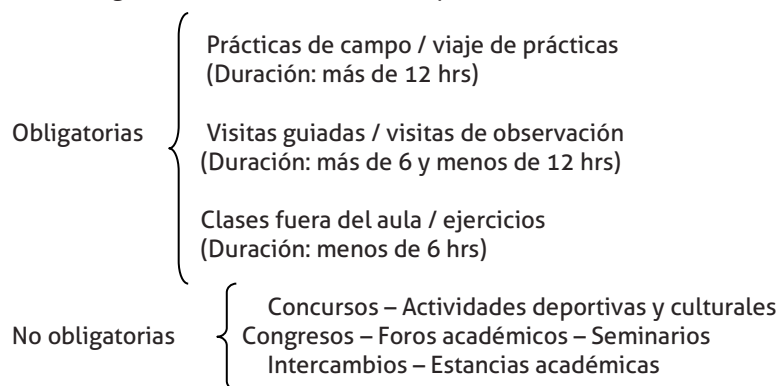
I.- DEFINICIÓN

Prácticas de campo: actividades extra aula que brindan la oportunidad de ampliar los conocimientos y habilidades adquiridos en el salón de clase, autorizadas para su realización por la Dirección de la Facultad o por la Coordinación del Programa Educativo de Ingeniero Bioquímico Ambiental.

De acuerdo con los diferentes planes de estudio y según los requisitos por asignaturas o unidades de aprendizaje (UA), se tiene una primera clasificación:



Las prácticas "obligatorias" curriculares a su vez pueden ser:



Otras características que determinarán el tipo de práctica son:

- Distancia
- Tipo de actividad a realizar
- Número de personas que asisten
- Responsable – programa, asignaturas o UA, práctica, justificación y objetivos
- Transporte: particular, público, UAC
- Lugar de salida y llegada

Para disminuir riesgos, deberán tomarse en cuenta tres momentos:

- 1) Antes de la realización de la práctica;
- 2) Durante el desarrollo de la misma;
- 3) Al finalizar la práctica.

II.- ANTES DE REALIZAR LA PRÁCTICA

Antes de realizar la práctica, las instancias que autorizan y los profesores responsables de la práctica deberán:

- Los profesores entregarán a la coordinación sus solicitudes de salidas de campo que se discutirán en Reunión de Academia, en las fechas que se señalen en el oficio de comisión intersemestral respectivo.

- b) Programar las prácticas obligatorias curricularmente, según el Plan de Estudios y el Programa de la Asignatura o Programa de Unidad de Aprendizaje.
- c) Cumplir con el procedimiento que cada entidad estipule para solicitar la autorización de la práctica.
- d) El profesor deberá asegurar las condiciones de seguridad para el cumplimiento de su práctica.
- e) Los participantes deberán comprobar ante la Coordinación del PE que cuentan con el servicio de Seguro Facultativo u otro tipo de servicio médico vigente.
- f) El profesor deberá recoger en la Coordinación del (PE) la ficha médica del grupo.
- g) Los alumnos solo tendrán derecho de participar en la práctica si llevan consigo copia de su tarjeta de servicio médico vigente (IMSS, ISSSTE, otros), además de su credencial de estudiante vigente. Los profesores y choferes deberán llevar consigo su identificación de la Universidad Autónoma de Campeche (UACam). Se recomienda que todos porten uniforme institucional o chaleco con el nombre del Programa Educativo y de la institución, durante el transporte.
- h) Las salidas a campo no se deberán programar en la primera y última semanas del semestre.
- i) En ningún caso se realizarán prácticas en periodo vacacional o receso administrativo.
- j) En todos los casos al solicitar la autorización de la práctica se deberá especificar:
 - i. Programa de trabajo y actividades académicas a realizar.
 - ii. Asignatura o Unidad de Aprendizaje a la que corresponde, tema(s)
 - iii. Objetivos generales, específicos y justificación.
 - iv. Productos y resultados a alcanzar.
 - v. Beneficios dirigidos a la institución y/o a la comunidad.
 - vi. Cronograma de actividades.
 - vii. Lugar de la práctica; tiempo de permanencia en los sitios.
 - viii. Lugar de salida y regreso. Se debe salir de instalaciones de la UACam y regresar a ellas.
 - ix. Número de alumnos participantes.
 - x. Número de operadores según la distancia. Se recomienda asignar dos operadores para trayectos de más de 8 horas.
 - xi. En caso de ser transporte particular, éste debe cumplir con los lineamientos universitarios tales como que los conductores cuenten con licencia vigente de chofer, proporcionar seguro de vida para todos los participantes, entre otros.
 - xii. Presupuesto, gastos necesarios.
- k) La autorización de la salida a campo será por la Dirección de la Facultad, por lo que en caso de estar disponible el transporte universitario, la Dirección gestionará ante la Rectoría de la UACam dicho servicio.
- l) Las prácticas de campo son obligatorias para los estudiantes inscritos a la Unidad de Aprendizaje; con base en su libertad de cátedra, el docente decidirá la ponderación de la calificación y la consideración de casos excepcionales que justifiquen la inasistencia de algún alumno. Toda salida de campo deberá tener una ponderación en los criterios de evaluación de la asignatura o UA.
- m) Con 15 días hábiles de anticipación, los profesores responsables confirmarán la salida a la Coordinación del PE, entregando la relación de los alumnos que confirmaron que asistirán a la práctica de campo, incluyendo el domicilio y teléfono(s), así como la lista de los reactivos, materiales y equipos de laboratorio a utilizar, en su caso.
- n) En caso de requerirse la participación de personas ajenas al grupo, ésta deberá ser autorizada por la Dirección de la Facultad, en su caso, delegando toda responsabilidad al docente.
- o) Se anexará a la lista de asistencia, el formato de aprobación de la práctica proporcionado por la Coordinación del PE-Ingeniero Bioquímico Ambiental, con visto bueno de los padres o tutores y las cartas compromiso de los alumnos en donde se responsabilizan de observar y respetar la Legislación Universitaria, se obligan a guardar el orden y conducirse con respeto. Queda estrictamente prohibido introducir al transporte y consumir bebidas alcohólicas, drogas ilegales y/o estupefacientes durante todo el desarrollo de las prácticas de campo, en cuyo caso el(los) profesor(es) responsable(s) deberá realizar el decomiso y la destrucción correspondiente, así como realizar en tiempo y forma el procedimiento para aplicar las sanciones académicas y administrativas a que haya lugar.

- p) El número de alumnos estará sujeto a la capacidad del vehículo a utilizar.
- q) Los profesores responsables deberán ir en el mismo transporte que los alumnos.
- r) El profesor promoverá, además de salvaguardar, el respeto de la flora y fauna de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, anexo (especies en peligro de extinción y especies frágiles) y otras que apliquen durante la práctica. Siempre congruentes con el perfil de egreso del Ingeniero Bioquímico Ambiental de la UACam.
- s) Las muestras de agua o producto de las visitas o monitoreo deberán estar vinculados a proyectos de investigación, docencia o difusión. Las muestras tomadas, deberán ser resguardadas y procesadas en los Laboratorios de la facultad de Ciencias Químico Biológicas, con base en lo señalado en el reglamento de Laboratorio.
- t) Para realizar colecta científica, visitas a áreas naturales protegidas y no protegidas, el profesor deberá contar con la autorización oficial correspondiente; en su caso, deberá contar con permiso de colector expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- u) Conocer las sanciones señaladas en la Legislación Universitaria vigente a las que se hacen acreedores profesores, alumnos y choferes en caso de incurrir en faltas a la misma.

III. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN

- a) La autorización de la salida al campo será por la Dirección de la Facultad, por lo que en caso de estar disponible el transporte universitario, la Dirección gestionará ante la Rectoría de la UACam dicho servicio.
- b) Para el desarrollo de la práctica de campo la institución deberá proporcionar el vehículo en buenas condiciones y el o los conductores que se requieran.
- c) En caso de algún percance, la Institución deberá respaldar en todo momento al docente y estudiantes que encuentren en la práctica de campo.
- d) Deberá proporcionar viáticos al(os) profesor(es) y chofer(es) universitarios para el desarrollo de la práctica dentro o fuera del Estado, con base en el Reglamento correspondiente y en el presupuesto de la Facultad
- e) Los operadores de vehículos deberán contar con: combustible, herramientas, señalamientos y refacciones necesarias, así como un chofer suplente cuando se trate de trayectos de más de 8 horas

IV. RESPONSABILIDADES DE LA ACADEMIA

- a) Hacer trabajo colegiado de fondo para avalar las solicitudes y dar seguimiento a las prácticas de campo.
- b) Establecer fechas de recepción (ver apartado II de este reglamento) y evaluación de propuestas de prácticas de campo, en promedio 10 días después de la fecha de término indicada en el oficio de comisión intersemestral.
- c) Analizar y avalar, en su caso, las prácticas de campo correspondientes a las asignaturas o UA, siempre y cuando cumplan con los requisitos para su aceptación (lista de cotejo).
- d) Integrar prácticas de campo por semestre de tipo multidisciplinarias y entre asignaturas o Unidades de Aprendizaje para hacer uso eficiente de los recursos y del tiempo. En el caso de que diferentes docentes impartan la misma asignatura o UA a diferentes grupos, las prácticas de campo deberán ser al mismo lugar y con los mismos objetivos y programa.
- e) Compilar y evaluar el producto de las prácticas de campo, para retroalimentar y aportar para beneficio de los estudiantes.
- f) Emitir dictámenes sobre las prácticas de campo y socializar entre los miembros el resultado, con las observaciones que sean pertinentes para futuras prácticas y solicitudes.

V. DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

- 1) Salida:

- a) Al momento de salir él o los profesores entregarán a la Coordinación del PE la lista confirmada de alumnos asistentes, a su vez recibirá el directorio telefónico de áreas administrativas de la UACam. Al momento de la salida se deberá contar con los oficios de comisión y presentación correspondientes.
 - b) El profesor confirmará la bitácora de viaje previamente autorizada al chofer, en la cual incluirá el itinerario del recorrido mencionando el lugar, fecha y hora de salida, así como lugar, fecha y hora de llegada. Programar el regreso a una hora adecuada para que los alumnos encuentren transporte para regresar a sus hogares.
 - c) Asegurarse de que se tengan a la mano teléfonos celulares o radios que les permitan la comunicación.
 - d) Llevar botiquín de primeros auxilios, extintor del autobús y lámparas de emergencia.
 - e) Alumnos y profesores deberán llevar su credencial de la UACam vigente.
 - f) El Coordinador del PE deberá estar presente en el momento de la salida, con el fin de verificar el cumplimiento del presente Reglamento.
- 2) Durante la práctica
- g) En el transporte y durante todo el periodo que dure el viaje de prácticas; nadie ingerirá bebidas alcohólicas, ni drogas ilícitas ni estupefacientes.
 - h) En caso de causar un daño material, se fincará responsabilidad a los alumnos u otros participantes en el viaje de práctica que incurran en actos contrarios a la disciplina universitaria o que tengan mal comportamiento durante el desarrollo de la práctica, lo cual deberá ser reportado por el(los) profesor(es) responsables y/o alumnos o chofer(es), al retornar a la UACam. Los integrantes de la comunidad universitaria –académicos, alumnos y choferes- que incurran en alguna falta, serán sancionados conforme a la Legislación Universitaria, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del marco legal correspondiente. El reporte correspondiente deberá realizarlo el(los) profesor(es) y/o alumnos o chofer(es) en tiempo y forma.
- 3) Al finalizar la práctica:
- i) Los docentes responsables deberán presentar a la Coordinación del PE un informe o reporte de la práctica, en un plazo no mayor de ocho días después de haber concluido la práctica de campo, evaluando el logro de los objetivos de la misma. Indicará en la parte de agradecimientos que fue apoyado por la UAC. Asimismo, deberán entregar los ejemplares colectados o las muestras tomadas y debidamente tratados al LICB, con base en los lineamientos establecidos por dicho Laboratorio. Asimismo, los docentes deberán entregar en la Coordinación Administrativa de la Facultad los informes técnico y financiero con la correspondiente comprobación de los viáticos que se le proporcionaron, en un plazo no mayor de ocho días después de haber concluido la práctica de campo.
 - j) El informe de la práctica quedará como antecedente para futuras autorizaciones bajo un formato básico que cumpla con título, antecedentes, objetivos, área de estudio, métodos, resultados, discusión, conclusiones, literatura y/o anexos. Deberá ir copia al expediente de las salidas al campo, de los profesores y de la Academia, tanto los aspectos positivos como los negativos.
 - k) En el caso de las prácticas no obligatorias curricularmente, se deberá justificar la necesidad e importancia de la asistencia. No son un requisito para la evaluación.

VI: MOTIVOS PARA LA SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA

- 1) El profesor titular responsable deberá presentarse en el sitio acordado para la salida con 60 min de anticipación a la hora programada para la salida, en caso contrario se suspenderá la práctica.
- 2) Los alumnos deben llegar con 60 min de anticipación a la hora programada, a fin de que la salida se realice exactamente a la hora programada.
- 3) El profesor podrá dar por suspendida la práctica o sancionar a un alumno, cuando éste cometa faltas graves tales como: daños en propiedad ajena, desobediencia reiterada, agresiones físicas, ingestión de bebidas alcohólicas, drogas, o cualquier otra conducta impropia de un universitario, debiéndose exigir el resarcimiento del daño, además de notificar por escrito, máximo 2 días hábiles después de haber retornado, a la Coordinación de PE y a la Dirección de la Facultad de la falta cometida, para proceder conforme la Legislación Universitaria y demás disposiciones jurídicas aplicables. Cuando fuese el caso, el profesor a su

regreso del viaje de campo deberá entregar una relatoría escrita de los hechos. De igual manera y de existir un incidente con el operador del vehículo oficial, lo reportará en su informe.

- 4) Por motivos de salud justificada, mal tiempo, malas condiciones del lugar, conflictos sociales, o inseguridad en el área a visitar, se justifica el regreso anticipado. Esto deberá notificarse al Coordinador del PE en cuanto se tome esta decisión.
- 5) Son responsabilidades de los profesores:
 - a) La seguridad del grupo en su conjunto.
 - b) El mantenimiento del orden y disciplina.
 - c) Cumplimiento de las actividades planteadas como objetivo.
 - d) El buen uso del material que haya sido provisto por la Facultad. e) El buen comportamiento del grupo en general.
 - e) Obtener los permisos correspondientes y viajar con los seguros respectivos.
 - f) Reportar las faltas en las que incurran los alumnos y choferes.
 - g) Asegurar un mínimo del 80% de asistencia a la práctica por parte de los alumnos con quince días de anticipación a la práctica de campo.
 - h) La logística, la organización, el control de las actividades e informe final. Dentro de su libertad de cátedra, podrá designar actividades previas a los estudiantes, mismas que estarán avaladas por él, pero nunca deberá delegar responsabilidades a los alumnos.
- 6) Los choferes y/o alumnos deberán reportar cualquier situación indebida en la que incurra el(los) profesor(es).
- 7) Se EXIME de responsabilidad a la Universidad Autónoma de Campeche de cualquier salida que se efectúe fuera del Programa Autorizado.

Referencia bibliográfica: Recomendaciones de la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario sobre la normatividad en cuanto a las prácticas de campo que se realizan en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), febrero 2004